

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".

CONTRATO No CN-JUR-148/22

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS EN GENERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, LA **C. [REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física cuya actividad económica sea el suministro de materiales de papelería; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"LA PROVEEDORA"**.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA":

- II.1 Es una persona física con actividad empresarial; que para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED]
- II.2 Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios para suministrar los artículos de papelería de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL PRD"**, toda vez que cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar dicho servicio.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número **RNP: 202101192091935**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".

CONTRATO No CN-JUR-148/22

II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar material de papelería para uso de la Dirección Nacional Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones en este Instituto Político, de acuerdo a cotización anexa de fecha 15 de julio de 2022, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato será de \$531,417.79 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 79/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$85,026.85 (Ochenta y cinco mil veintiséis pesos 85/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$616,444.64 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los artículos convenidos en una sola exhibición, el día 29 de julio de 2022.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 18 de julio al 15 de agosto de 2022.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar los artículos objeto del presente contrato el día 22 de julio de 2022, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA. - RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "LA PROVEEDORA", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar, sin existir responsabilidad alguna para "EL PRD".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".

CONTRATO No CN-JUR-148/22

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. "LA PROVEEDORA" estará obligada a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA. "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar los materiales objeto del presente contrato, de conformidad con las características y cantidades como se indica en la Cláusula Primera del presente acuerdo de voluntades y de conformidad con la cotización anexa de fecha 15 de julio de 2022.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LA PROVEEDORA" conviene en responder de la calidad de los artículos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en la cotización anexa y el Código Civil de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" pactan, que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito mediante Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA PROVEEDORA" acepta y reconoce que es el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato, asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien civil, penal o de cualquier otra índole legal, liberando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA. - FISCALIZACIÓN. "LA PROVEEDORA" se obliga a coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PROVEEDORA" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "LA PROVEEDORA". Todas las erogaciones que haga "LA PROVEEDORA" en la adquisición de productos, artículos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de la misma y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "LA PROVEEDORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución o incumplimiento del objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO. "LAS PARTES" de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".

CONTRATO No CN-JUR-148/22

generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para el "PRD": [REDACTED]

Para la "PROVEEDORA": [REDACTED]

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro: "**PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVE LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL**".

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. "**LAS PARTES**" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.


POR "EL PRD"

POR "LA PROVEEDORA"


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

C. [REDACTED]

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".



15 de Julio 2022

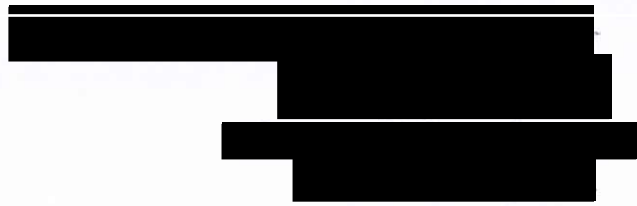
Lic. Mónica Vázquez
Jefa del Departamento de Administración
Partido de la Revolución Democrática

Por este medio me permito compartirle la relación de materiales a entregar:

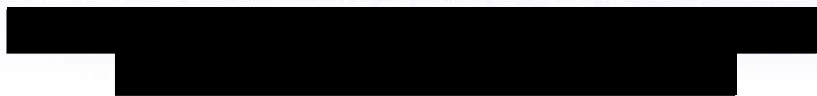
No	Descripción	U.M.	Cantidad	Unitario	Subtotal
1	Aire comprimido	PIEZA	10	\$111.23	\$1,112.30
2	Cajas de archivo muerto t/oficio)	PIEZA	125	\$60.50	\$7,562.50
3	Carpetas para archivar tamaño carta Lefford	PIEZA	400	\$68.56	\$27,424.00
4	Carpetas blancas de vinil de 1" 3 arillos	PIEZA	25	\$68.29	\$1,707.25
5	Carpetas blancas de vinil de 2" 3 arillos	PIEZA	25	\$100.74	\$2,518.50
6	Cinta canela 48x150m Mca/Janel	PIEZA	132	\$48.79	\$6,440.28
7	Cinta transparente 48x150m Mca/Janel	PIEZA	132	\$48.78	\$6,438.96
8	Cinta gafer	PIEZA	20	\$682.35	\$13,647.00
9	Clips no. 1 estándar mediano	CAJAS	100	\$13.05	\$1,305.00
10	Clips no. 2 estándar chicos	CAJAS	130	\$12.20	\$1,586.00
11	Clips mariposa no.1	CAJAS	30	\$32.30	\$969.00
12	Clips mariposa no.2	CAJAS	30	\$56.39	\$1,691.70
13	Corrector liquido	PIEZA	20	\$19.24	\$384.80
14	Corrector en cinta	PIEZA	50	\$61.85	\$3,092.50
15	Cojín para Sello	PIEZA	5	\$75.00	\$375.00
16	Cuaderno profesional cuadro chico	PIEZA	50	\$30.06	\$1,503.00
17	Cuaderno profesional cuadro grande	PIEZA	20	\$29.84	\$596.80
18	Cutter's grande	PIEZA	70	\$30.85	\$2,159.50
19	Dedales no. 11	PIEZA	50	\$3.50	\$175.00
20	Dedales no. 12	PZA	30	\$3.51	\$105.30
21	Despachador de Diurex Grande	PIEZA	5	\$239.99	\$1,199.95
22	Diurex Chico Mca/Janel 12mm X 33m	PIEZA	50	\$8.05	\$402.50
23	Diurex Grande Mca/Janel 18mm x 65m	PIEZA	80	\$20.74	\$1,659.20
24	Engrapadora grande	PIEZA	60	\$216.73	\$13,003.80
25	Folder t/carta paq. C/100 pzas.	PAQUETE	25	\$229.84	\$5,746.00
26	Folder t/oficio paq. C/100 pzas.	PAQUETE	15	\$263.30	\$3,949.50
27	Folder colgante tamaño oficio	PAQUETE	2	\$307.08	\$614.16
28	Goma Factis 36r c/36 pzas	CAJAS	4	\$205.91	\$823.64
29	Grapas estándar mca/Bostitch	CAJAS	60	\$37.16	\$2,229.60
30	Hojas de papel bond t/carta caja c/10 paq	CAJAS	90	\$1,519.56	\$136,760.40



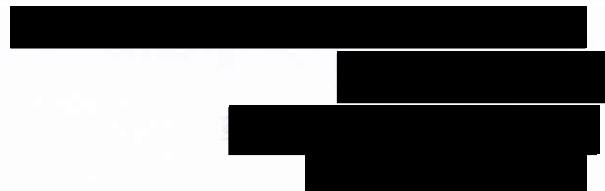
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".



No	Descripción	U.M.	Cantidad	Unitario	Subtotal
31	Hojas de papel bond t/oficio caja c/10 paq	CAJAS	40	\$2,062.36	\$82,494.40
32	Hoja opalina de 120 gramos	PAQUETE	20	\$198.50	\$3,970.00
33	Hoja opalina de 225 gramos	PAQUETE	20	\$330.23	\$6,604.60
34	Lápiz adhesivo de 42gr	PIEZA	150	\$59.26	\$8,889.00
35	Lápiz mirado del num 2 Paper Mate caja c/72 pzas	CAJAS	10	\$393.11	\$3,931.10
36	Libreta f/francesa pasta dura de c/grande	PIEZA	40	\$49.46	\$1,978.40
37	Libreta Florete f/italiana con raya	PIEZA	20	\$270.15	\$5,403.00
38	Ligas no. 18	BOLSA	10	\$19.56	\$195.60
39	Marcador para CD-DVD c/12 pzas mca/Signal Azor	CAJAS	10	\$173.35	\$1,733.50
40	Marcador cera rojo c/12 pzas	CAJAS	20	\$193.46	\$3,869.20
41	Marcador de aceite tinta azul mca/Esterbrook c/12 pzas	CAJAS	10	\$430.46	\$4,304.60
42	Marcador de aceite tinta negra mca/Esterbrook c/12 pzas	CAJAS	15	\$430.46	\$6,456.90
43	Marcador de aceite tinta roja mca/Esterbrook c/12 pzas	CAJAS	5	\$430.46	\$2,152.30
44	Marca textos color amarillo Mca vision /Plus Azor	CAJAS	10	\$150.54	\$1,505.40
45	Marca textos color azul Mca /Vision /Plus Azor	CAJAS	10	\$150.51	\$1,505.10
46	Marca textos color naranja Mca/vision Plus Azor	CAJAS	10	\$150.51	\$1,505.10
47	Marca textos color rosa Mca/Vision plus Azor	CAJAS	10	\$150.51	\$1,505.10
48	Marca textos color verde Mca/Vision Plus Azor	CAJAS	10	\$150.51	\$1,505.10
49	Memorias USB 16 GB	PIEZA	90	\$137.29	\$12,356.10
50	Multicontacto	PIEZA	5	\$130.59	\$652.95
51	Pasta p/engargolar t/carta-transparentes	PAQUETE	10	\$269.56	\$2,695.60
52	Pasta p/ engargolar t/carta color negro	PAQUETE	10	\$291.03	\$2,910.30
53	Perforadora de dos orificios	PIEZA	15	\$147.61	\$2,214.15
54	Perforadora de tres orificios	PIEZA	5	\$243.50	\$1,217.50
55	Pilas AA paquete de 4 pilas Mca Duracell	PAQUETE	50	\$138.33	\$6,916.50
56	Pilas AAA paquete de 4 pilas Mca Duracell	PAQUETE	25	\$141.96	\$3,549.00
57	Pines de colores	CAJAS	15	\$40.11	\$601.65
58	Plumas tinta negra Bic	CAJAS	90	\$59.64	\$5,367.60
59	Plumas tinta azul Bic	CAJAS	130	\$58.95	\$7,663.50
60	Plumas tinta roja Bic	CAJAS	50	\$58.11	\$2,905.50
61	Porta Clips	PIEZA	5	\$88.00	\$440.00
62	Porta lápices de metal	PIEZA	10	\$78.20	\$782.00



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública. De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma".



No	Descripción	U.M.	Cantidad	Unitario	Subtotal	
63	POST - IT Banderitas c/140PZAS 3M mod 683-4AB	PAQUETE	70	\$115.40	\$8,078.00	
64	POST - IT Cubo Memo Tip c/400 Hojas 7.62cm x 7.62 cm color pastel	PAQUETE	220	\$69.00	\$15,180.00	
65	Protectores de hojas tamaño oficio mca /Kinera	PAQUETE	5	\$227.06	\$1,135.30	
66	Protectores de hojas tamaño carta mca/ Kinera	PAQUETE	60	\$218.80	\$13,128.00	
67	Quitagrapas	PIEZA	50	\$17.43	\$871.50	
68	Regla Metálica de 30cm	PIEZA	30	\$26.69	\$800.70	
69	Sacapuntas metálico	PIEZA	130	\$6.19	\$804.70	
70	Separadores Carta de 5 divisiones c/u	JUEGO	200	\$24.06	\$4,812.00	
71	Sobres manila t/carta c/50 sobres	PAQUETE	20	\$206.68	\$4,133.60	
72	Sobres manila t/coin c/100 sobres	PAQUETE	25	\$117.84	\$2,946.00	
73	Sobres manila t/esquela c/50 sobres	PAQUETE	25	\$151.44	\$3,786.00	
74	Sobres manila t/oficio c/50 sobres	PAQUETE	50	\$267.15	\$13,357.50	
75	Sujeta Documentos Chicos 19mm	CAJAS	140	\$18.28	\$2,559.20	
76	Sujeta Documentos Mediano 32mm	CAJAS	120	\$53.64	\$6,436.80	
77	Sujeta Documentos Grande 50 mm	CAJAS	40	\$110.78	\$4,431.20	
78	Tarjetas blancas bibliográficas	PAQUETE	50	\$18.31	\$915.50	
79	Tarjetas blancas media carta 5"x8"	PAQUETE	130	\$43.83	\$5,697.90	
80	Tijeras	PIEZA	70	\$53.45	\$3,741.50	
81	Rollol de Playo Cal 80 Polystretch Focus 18pug	ROLLOS	5	\$327.70	\$1,638.50	
					Subtotal	\$531,417.79
					IVA	\$85,026.85
					Total	\$616,444.64

Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N.

✓ Condiciones Comerciales:

- Precio en Pesos
- Pago a 10 días contra factura
- Entrega en las instalaciones del cliente ubicado Av. Benjamín Franklin No. 84. Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX
- Fecha de Entrega: 22 de julio de 2022

Quedo a sus órdenes.

